FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

El Yopal, 27 de diciembre del 2019

OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº. 01 A LA MINUTA POR VIGENCIA FUTURA ESPECIAL DE SUSTITUCION al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 207- CENACYOPAL-SANIDAD-2019, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR Y RAYOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS, identificado con **NIT: 900115642-8** Representante Legalmente por **GUSTAVO SAAVEDRA** PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 17.655.677, **CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA VIGENCIA 2019.**

Entre los suscritos, a saber, el Teniente Coronel **ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 73.578.578 expedida en CARTAGENA, nombrado como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal mediante plan de traslados No.20173155579563 MDN-CGFM- CEJC-SECEJ-COPER- DIPER-TRAS-OF-40.45 del 11 de noviembre de 2017 y según acta de posesión 019 del 18 de diciembre de 2017, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR, NIT.: 830039670-5., por una parte, y por la otra**, RAYOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS**, identificado con **NIT: 900115642-8** Representante Legalmente por **GUSTAVO SAAVEDRA** PACHON identificado con cedula de ciudadanía No. 17.655.67 con domicilio en la **Calle 15 No. 19-77 Arauca.** Representante legal de la entidad **RAYOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº. 1, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 19 de diciembre del año en curso se publicó minuta **POR VIGENCIA FUTURA ESPECIAL DE SUSTITUCION al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 207-CENACYOPAL-SANIDAD-2019** correspondiente a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO ARAUCA VIGENCIA 2019.**

b) Que una vez publicada y aceptada la minuta especial de sustitución, la entidad se percata que existe un error involuntario de digitación en lo relacionado con el valor de la sustitución. Pues el valor publicado fue CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($46.676.288), y siendo el correcto la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($73.832.495), los cuales serán divididos así: **LOTE 1 ARAUCA** el valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($57.156.207) y el **LOTE 2 TAME** en un valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($16.676.288).

c) Que la presente aclaración se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, lo mismo que, en atención a que el contrato se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración éste se podrá modificar, adicionar, liquidar, ampliar plazos, etc.

d) Que quienes suscriben la presente aclaración se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

e) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 1 minuta especial de sustitución **al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 207- CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.MODIFICAR, el valor de la sustitución **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 207- CENACYOPAL-SANIDAD-2019 de** CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($46.676.288) por el valor correcto que es de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($73.832.495), los cuales serán divididos así: **LOTE 1 ARAUCA** el valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS ($57.156.207) y el **LOTE 2 TAME** en un valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($16.676.288).

CLÁUSULA SEGUNDO. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**:** Para el perfeccionamiento de esta modificación se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones Contrato de Prestación de Servicios plasmado en la minuta especial de sustitución **al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 207-CENACYOPAL-SANIDAD-2019,** que no hayan sido modificados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma la presente prórroga en El Yopal (Casanare), hoy 27 de diciembre de 2019

CONTRATANTE

Teniente Coronel ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director y Ordenador del Gasto CENAC YOPAL.

CONTRATISTA

RAYOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS RADIOSALUD SAS NIT: 900115642-8, Representante Legalmente por **GUSTAVO SAAVEDRA PACHON** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.655.677, quien con la aceptación en el link del proceso en la página del SECOP II le imparte aprobación al otro si aclaratorio.

Elaboró/Revisó: **PS. YAMILE MILLAN CORREDOR**
Abogado Asesor en Contratación CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR

Aprobó: **ST. EVELY RODRIGUEZ**
Jefe de Contratación CENAC YOPAL

CENACYOP